

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066-2020- MDM/ALC

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Máncora, 10 de marzo del 2020.

VISTO:

Informe N° 0133--2020-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, sobre formalización de Notas de Modificación Tipo N° 003 Créditos y Anulaciones –Mes de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Que, conforme a lo establecido en el artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el **Informe N° 0133--2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, sobre formalización de Notas de Modificación Tipo N° 003 Créditos y Anulaciones, durante el mes de febrero a las partidas de gastos del presupuesto institucional, a fin de atender los distintos requerimientos de las diversas unidades orgánicas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066-2020- MDM/ALC

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones Presupuestarias de tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" del mes de febrero a las partidas de gastos del Presupuesto Institucional, a fin de atender los distintos requerimientos de las diversas unidades orgánicas.

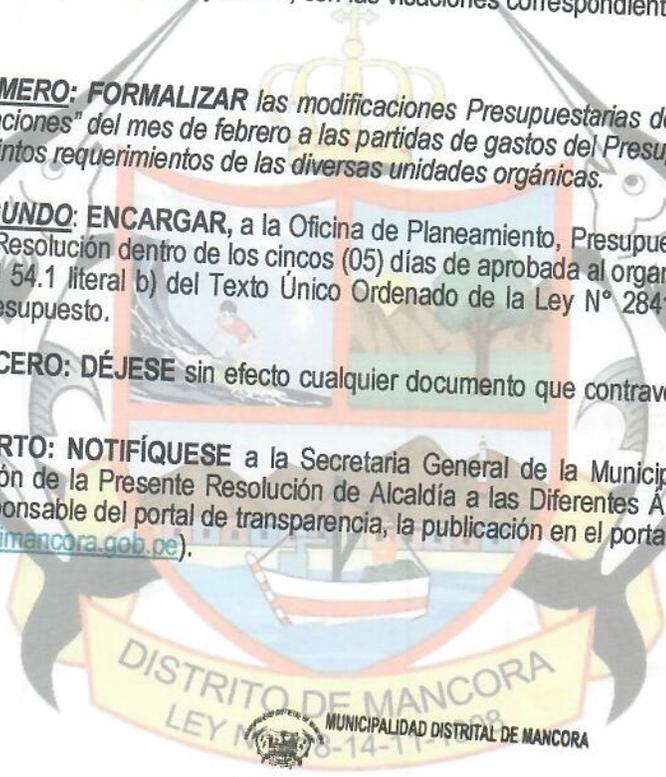


ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, la emisión de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada al organismo señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mancora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE